



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
TRIBUNAL DE HONOR

Resolución de Asamblea Universitaria Nº 002-2012-AU del 16-01-2012
Resolución Rectoral Nº 125-2012-R- DE 08-02-12

ejecutante cuya responsabilidad funcional no corresponde al procesado; que en relación a la presunta indefensión generada a la UNAC se aprecia de los presentes actuados corroborado en el quinto considerando de la resolución de apertura de proceso administrativo-disciplinario que luego de los sucesivos y reiterados recursos presentados finalmente el Juzgado executor finalmente emitió la Resolución No. 15 declarando NULA la Resolución N°. 09, concediendo la apelación interpuesta con efecto suspensivo, ordenando la formación del cuaderno de apelación para su elevación ante la instancia superior para su resolución conforme a ley, no configurándose la indefensión denunciada por lo que el docente procesado debe ser absuelto de los cargos formulados,

Que, por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo No. 276, su Reglamento aprobado por DS No. 005-90-PCM y el Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios aprobado por Resolución No. 159-2003-CU y demás normas pertinentes,

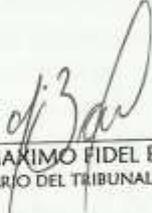
SE RESUELVE:

Artículo Primero: **ABSOLVER** al Prof. Abog. **EDWIN ROGER GARCIA TOLEDO** ex Director de la Oficina de Asesoría Legal de los cargos formulados en su contra por las consideraciones expuestas en la presente resolución,

Artículo Segundo: **TRANSCRIBIR** la presente resolución al Señor Rector, Consejo Universitario y las dependencias académicas y administrativas de la Universidad para conocimiento y fines pertinentes,

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,


Mg. LIDA CARMEN SÁNCHEZ FALCÓN
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE HONOR 2012


Ing. MAXIMO FIDEL BACA NEGLIA
SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE HONOR 2012

